



Resolución de Alcaldía

N° 423-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de setiembre 2021.

VISTO:

El Informe N° 024-2021-RLCHC-RT-LMADCMPTB-T, de fecha 15 de setiembre del 2021, emitido por el Ing. ROBERTO LUIS CHIPANA COPAJA; el Informe N° 029-2021-VRAG-IA-SGSI-MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2021, emitido por el Inspector de actividad; el Informe N° 1142-2021-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Oficio N° 174-2021-TP/DE/UZ "TACNA", de fecha 20 de setiembre del 2021, emitido por la Unidad zonal Tacna Programa Trabaja Perú; el Informe N° 030-2021-VRAG-IA-SGSI-MDCN-T, de fecha 21 de setiembre del 2021, emitido por el Inspector de actividad; el Informe N° 1167-2021-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 21 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Proveído N° 7987, de fecha 21 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Informe N° 024-2021-RLCHC-RT-LMADCMPTB-T, de fecha 15 de setiembre del 2021, emitido por el Ing. ROBERTO LUIS CHIPANA COPAJA, remite el sustento técnico de la ampliación de plazo N° 01 de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCION DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF, para conocimiento, evaluación y se derive a la Unidad Zonal Tacna del programa Trabaja Perú, para la aprobación de la ampliación de plazo;

Que, mediante Informe N° 029-2021-VRAG-IA-SGSI-MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2021, emitido por el Inspector de Actividad, Ing. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, informa que se procedió a revisar y evaluar la Ampliación de Plazo N° 01 de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCION DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", se fundamenta bajo la causal ESCASES O DESABASTECIMIENTO SOSTENIDO DE INSUMOS NECESARIOS PARA CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES, y presenta un contenido acorde a la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF, y opina que es PROCEDENTE LA APROBACION y recomienda proseguir con el trámite correspondiente para la Unidad Zonal de Trabajo Perú Tacna para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 1142-2021-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, solicita se derive la Ampliación de Plazo N° 01 de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCION DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", a la Unidad Zonal Tacna del programa Trabaja Perú, con la finalidad de efectuar su opinión y la aprobación respectiva;

Que, mediante Oficio N° Oficio N° 174-2021-TP/DE/UZ "TACNA", de fecha 20 de setiembre del 2021, emitido por el Ing. RAUL ENRIQUE VELASQUEZ MORENO, jefe (e) de la Unidad Zonal Tacna Programa Trabaja Perú, remite la AUTORIZACION de solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCION DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", cumple con los lineamientos considerados en la Guía para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en ese sentido notifica la presente para remitir la Resolución de aprobación correspondiente, en un plazo no mayor de 03 días hábiles;

Que, mediante Informe N° 030-2021-VRAG-IA-SGSI-MDCN-T, de fecha 21 de setiembre del 2021, emitido por el Inspector de actividad Ing. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, realiza la evaluación de la documentación presentada enviada al Programa Trabaja Perú, Zonal Tacna, remitida su autorización de solicitud de ampliación de plazo N° 01, recomienda derivar el expediente de ampliación de plazo a la Gerencia Municipal con atención a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el acto resolutorio, para proseguir con el trámite correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 1167-2021-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 21 de setiembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, solicita se derive la ampliación de plazo N° 01 AI: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCION DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de efectuar al acto resolutorio, para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR y sus modificatorias, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Que mediante Resolución Directoral N° 091-2021-TP/DE, se aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI)", aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF", en su SECCIÓN IV NUMERAL 4.1.3. indica la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE LA AI: Las ampliaciones de plazo podrán fundamentarse sólo bajo las causales siguientes: i) Escasez o desabastecimiento sostenido de insumos necesarios para continuar con las actividades, ii) Caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente probados y/o sustentados, ya sean por reportes o informes de la autoridad competente, iii) Modificaciones a la Ficha Técnica priorizada que motiven actividades complementarias, y éstas requieran de un plazo adicional para su ejecución, de ser el caso. Sólo será procedente la ampliación de plazo cuando la causal modifique la "Ruta crítica" del Cronograma de Ejecución de la AI, de manera que genere demora en la terminación de la misma; para ello, es requisito indispensable que el RT registre en el CO el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen la ampliación de plazo. La sumatoria de todas las ampliaciones de plazo no deberán exceder los siete (07) días hábiles.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Proveído N° 7987, de fecha 21 de setiembre del 2021, el Gerente Municipal Ing. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone conocimiento y Proyectar Resolución;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Resolución Directoral N° 091-2021-TP/DE, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCION DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", por un plazo de 01 día hábil, siendo su nueva fecha de culminación de actividad el 27 de setiembre del 2021, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el fiel cumplimiento de la presente resolución y remitir la presente a la Unidad Zonal Tacna-Trabaja Perú, según Guía Técnica para las actividades de intervención inmediata, aprobado con Resolución Directoral N° 091-2021-TP/DE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
SGSG
SGSI
SGTIC
ARCHIVO.